Contrato N° 454 /2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....23..... días del mes de Noviembre.... del año ..2017.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Firma ITINERA S.A., con R.U.C. N° 80072876-9, con domicilio en Avda. Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos ciudad de Luque, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE AULA ALTA ESCUELA BÁSICA R.I. 3 CORRALES (PRIMERA PARTE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE AULA ALTA ESCUELA BÁSICA R.I. 3 CORRALES (PRIMERA PARTE)"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.449.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° _____/17.

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE AULA PLANTA ALTA	Unidad Medida Global	1		0
TRABAJOS PRELIMINARES				0
DESPEJES DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	2.476.291	2.476.291
DESPEJE DE VIGA CUMBRERA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.410.285	1.410.285
DESPEJE TOTAL DE ESCALERA DE HºAº EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.410.285	1.410.285
ESTRUCTURA DE HºAº				0
PILARES DE HºAº	Metros cúbicos	0,27	2.210.211	596.757
VIGAS Y DADO DE HºAº	Metros cúbicos	1,25	2.174.612	2.718.265
ENCADENADOS DE HºAº	Metros cúbicos	1,25	1.806.495	2.258.119
LOSETA DE HºAº SOBRE PUERTA DE ACCESO	Unidad	1	229.244	229.244
MUROS DE ELEVACION				0
DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	4,6	98.901	454.945
DE 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	57,75	207.596	11.988.669
DE 0,30 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	17,2	198.981	3.422.473
ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2?8 POR HILADA (2HILADAS)	Metro lineal	25,2	20.334	512.417
PILARES				0
DE 0,30x0,30 PARA REVOCAR	Metro lineal	10,2	105.476	1.075.855
TECHO				0
TEJAS DE TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x 6"	Metros cuadrados	101,5	202.200	20.523.300
REVOQUE				0
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	43,6	35.142	1.532.191
DE PILARES DE 0,30x0,30 CM	Metro lineal	10,2	49.199	501.830
DE PILARES GALERIA HºAº	Metro lineal	6,66	48.194	320.972
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA HºAº	Metros cuadrados	16,15	48.194	778.333
CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES 7 CMS	Metros cuadrados	67,6	38.724	2.617.742
PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	67,6	151.775	10.259.990
ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	33,5	39.587	1.326.165
ABERTURAS METALICAS				0
PUERTA METALICA DE 1,20 x 2,10 CON MARCO Y HERRAJES	Unidad	1	1.196.055	1.196.055
VENTANAS BALANCINES DE 1,50x1,68 CMS	Metros cuadrados	17,64	258.722	4.563.856
BARANDA METALICA EN ESCALERA DE P.A. Y GALERIA	Metros cuadrados	29	353.574	10.253.646
ALFEIZAR VENTANAS				0
DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	11,3	24.945	281.879
DE LADRILLOS COMUNES TIPO SARDINEL	Metro lineal	6	52.660	315.960
PINTURAS				0

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

123

454

DE PAREDES PILARES EN PAREDES Y GALERIA A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	72	10.471	753.912
DE PAREDES PILARES EN PAREDES Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	72	19.433	1.399.176
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	16,15	19.433	313.843
DE BALANCINES CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	17,64	31.801	560.970
DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	132,7	18.493	2.454.021
DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	92	21.055	1.937.060
DE BARANDA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	29	31.801	922.229
DE PUERTA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	7,3	31.801	232.147
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	60,3	9.716	585.875
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	33	18.123	598.059
VIDRIOS DOBLES DE 4MM	Metros cuadrados	17,64	164.425	2.900.457
DESAGUE PLUVIAL				0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	33	72.025	2.376.825
REGISTRO DE 20x20x20 P/ DESAGUE DE CAÑO DE BAJADA	Unidad	1	207.756	207.756
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				0
INSTALACION DE TABLERO TS11 DE 10AG	Unidad	6	98.129	588.774
INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	8	98.129	785.032
INSTALACION DE LOS TABLEROS COMANDO DE VENTILADORES	Unidad	8	98.129	785.032
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	12	98.129	1.177.548
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMAS	Unidad	6	98.129	588.774
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	Unidad	8	98.129	785.032
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DEL TC	Unidad	8	98.129	785.032
ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	6	238.163	1.428.978
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	184.763	369.526
TABLERO TS 10 DE 10 AG CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	729.034	729.034
TABLERO TC DE 6 AG	Unidad	1	407.922	407.922
TABLERO DE TCV PARA 4 LLAVES DE VENTILADORES	Unidad	1	375.027	375.027
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	4	668.923	2.675.692
MOBILIARIOS				0
PIZARRONES	Unidad	1	1.439.889	1.439.889
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	72,8	1.515	110.292
VALLADO PROTECCIÓN DE OBRA	Unidad Medida Global	1	702.521	702.521
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.512.814	1.512.814
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICO TRIANGULAR DE 15CM., ALTURA 4,00M	Unidad Medida Global	1	1.512.814	1.512.814
			Precio Total	115.027.586

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora, específicamente en la sede de la Escuela Básica R.I. 3 Corrales.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENTE •

123

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Fnndo. de la Mora · INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Juan Fernando Canatta Ruiz
C.I Nº 3.411.233-
EL CONTRATISTA

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.